



**República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**RESOLUCIÓN No. 2020036759 DE 28 de Octubre de 2020  
Por la cual se concede un Registro Sanitario**

EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.  
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS  
 MARCA: GMD  
**REGISTRO SANITARIO NO.:** INVIMA 2020DM-0022263  
 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER  
 TITULAR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE  
 FABRICANTE(S): HONSUN (NANTONG) CO., LTD., CON DOMICILIO EN CHINA  
 IMPORTADOR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE  
 ACONDICIONADOR(ES): IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE  
 TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO  
 RIESGO: I  
 COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
DOBLE CAMPANA	ACERO INOXIDABLE
MEMBRA	ALEACIÓN DE ACETATO Y FIBRA DE CELULOSA
OLIVAS	SILICONA
MANGUERA	PVC
ARO CORTA FRÍO	

USOS: USADO PARA LA AUSCULTACIÓN DEL CORAZÓN PULMONES Y ÓRGANOS DEL CUERPO HUMANO  
 PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL  
 OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS

MODELO FABRICANTE
HS-30A2
HS-30A
HS-30E
HS-30A1



**República de Colombia**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

**RESOLUCIÓN No. 2020036759 DE 28 de Octubre de 2020**

**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

MODELO FABRICANTE
HS-30B
HS-30C
HS-30C1

LAS REFERENCIAS AMPARADAS POR EL FABRICANTE SE COMERCIALIZARAN EN COLOMBIA COMO:

MODELOS A AMPARAR PARA FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS)	REFERENCIAS A AMPARAR PARA FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS)
GMD30-RP GMD30-DCK GMD30-DC GMD30-DCJ	GMD30-RP1-ST2
	GMD30-RP1-ST3
	GMD30-RP1-ST4
	GMD30-RP1-ST9
	GMD30-RP1-ST12
	GMD30-RP1-ST13
	GMD30-RP1-ST15
	GMD30-RP1-ST17
	GMD30-RP1-ST20
	GMD30-DCK-ST20
	GMD30-DCK-T13
	GMD30-DCK-ST13
	GMD30-DCK-T14
	GMD30-DCK-T4
	GMD30-DCK-ST19
	GMD30-DCK-T11
	GMD30-DC-T7
	GMD30-DC-T11
	GMD30-DC-T2
	GMD30-DC-T10
GMD30-DC-T15	
GMD30-DC-T16	
GMD30-DC-T13	
GMD30-DC-T18	
GMD30-DC-T8	
GMD30-DC-T19	
GMD30-DC-T17	



La salud es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2020036759 DE 28 de Octubre de 2020**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

	GMD30-DC-T20
	GMD30-DC-T9
	GMD30-DC-T4
	GMD30-DCJ-ST13
	GMD30-DCJ-ST20
	GMD30-DCJ-30J
	GMD30-DCJ-103A

EXPEDIENTE NO.: 20189979  
RADICACIÓN NO.: 20201182690  
FECHA DE RADICACION: 06 10 2020

**ARTICULO SEGUNDO.-** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION TECNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO TERCERO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 28 DE OCTUBRE DE 2020  
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

**GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO**

**DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**

PROYECTO: LEGAL: FMOSCOSOM, TÉCNICO: JROMEROM, REVISÓ:CORDINA\_VARIOS

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por  
GUILLERMO JOSE PEREZ  
BLANCO  
Fecha: 2020/10/28  
15:49:24 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTA D.C.,  
Colombia

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
**RESOLUCION No. 2024036927 DE 6 de Agosto de 2024**

*Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución*

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20189979

RADICACIÓN: 20241173274

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2020DM-0022263

VIGENCIA: 28/10/2030

#### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2020036759 de 28 de octubre de 2020, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0022263 para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTERTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2022024075 de 25 de Julio de 2022, el INVIMA modificó Resolución No. 2020036759 de 28 de octubre de 2020, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR, ADICION Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR

Que mediante RESOLUCION No. 2023056707 de 29 de Noviembre de 2023, el INVIMA modificó Resolución No. 2020036759 de 28 de octubre de 2020, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante RESOLUCION No. 2023056770 de 1 de Diciembre de 2023, el INVIMA modificó Resolución No. 2020036759 de 28 de octubre de 2020, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR y ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante Resolución No. 2024016345 de 15 de Abril de 2024, el INVIMA CORRIGE FORMALMENTE la Resolución No. 2023056770 de 1 de diciembre de 2023, en el sentido de modificar en su artículo primero, la exclusión de Acondicionador.

Que mediante Resolución No. 2024026510 de 11 de Junio de 2024, , el INVIMA, modifica la Resolución No. 2020036759 del 28 de Octubre de 2020, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE MARCA, y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante radicado No. 20241173274 de fecha 11 de julio de 2024 la doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ actuando en calidad de Apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA, Solicitó corrección de la Resolución No. 2023056770 de 1 de diciembre de 2023, en el sentido de corregir el artículo primero de la parte resolutive en el domicilio del acondicionador que se excluyó. A su vez se procede a corregir la base de datos del invima.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que en la Resolución No. 2023056770 de 1 de diciembre de 2023, se cometió un error involuntario de la administración por lo que le asiste la razón al interesado y se procede a corregir en el artículo primero de la parte resolutive el domicilio del acondicionador que se excluyó, a su vez se procede a corregir la base de datos en el sentido de incluir un acondicionador ya que no se evidencia ninguno.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que,

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
**RESOLUCION No. 2024036927 DE 6 de Agosto de 2024**

*Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución*

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005, Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE** la Resolución No. 2023056770 de 1 de diciembre de 2023, en donde se modifica el artículo primero de la parte resolutive la dirección del acondicionador que se excluyó quedando así:

(...)

**RESUELVE**

**EXCLUSION DE ACONDICIONADOR:**

**IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A** será: **CALLE 32 A No. 26-32 PAMIRA, VALLE**

(...)

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 6 de Agosto de 2024

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**

Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: hpinzonr Revisó: cordina\_varios

Signature Not  
Verified

Firmado digitalmente por  
DORIS YOLIMA GOMEZ  
PARADA  
Fecha: 2024/08/06  
12:07:29 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTÁ D.C.,  
Colombia



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2022024075 DE 25 de Julio de 2022**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE:** 20189979

**RADICACIÓN:** 20221114447

**FECHA:** 13/06/2022

**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2020DM-0022263

**VIGENCIA:** 28/10/2030

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0022263 para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTERTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20221114447 radicado el 13 de junio de 2022, la doctora DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S. A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR, ADICION Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 2020036759 del 28 de octubre de 2020 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2020DM-0022263 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

**CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR, QUEDANDO:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A  
CON DOMICILIO EN AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.

**CAMBIO DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR, QUEDANDO:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A  
CON DOMICILIO EN AV 9 AN No. 7 N-111 Cali Valle.

**ADICION DE ACONDICIONADOR:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A  
con domicilio en CARRERA 32 No 15 -76 Palmira Val

**IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.**

con domicilio en la CALLE 32 A No. 26-32 BODEGA 2 Palmira Valle.

**EXCLUSION DE ACONDICIONADOR:**



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2022024075 DE 25 de Julio de 2022**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A**  
con domicilio en CARRERA 34C NO 44-157 BODEGA 44 Palmira Valle

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de Julio de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**

Proyectó: Legal: salbam, Técnico: speream

Signature Not  
Verified

Firmado digitalmente por  
LUCIA AYALA  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2022/07/25  
11:10:12 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTA D.C.,  
Colombia

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2024026510 de 11 de Junio de 2024**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE:** 20189979  
**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2020DM-0022263

**RADICACIÓN:** 20241128363

**FECHA:** 27/05/2024  
**VIGENCIA:** 28/10/2030

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0022263 para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTERTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2022024075 de 25 de Julio de 2022, el INVIMA modificó Resolución No. 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR, ADICION Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR

Que mediante Resolución No. 2023056707 DE 29 de Noviembre de 2023, el INVIMA modificó Resolución No 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante Resolución No. 2024016345 de 15 de Abril de 2024, el INVIMA CORRIGE FORMALMENTE la Resolución No. 2023056770 de 1 de diciembre de 2023, en el sentido de modificar en su artículo primero, la exclusión de Acondicionador.

Que mediante escrito número 20241128363 radicado el 27/05/2024, la Doctor(a) DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de APODERADO de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE MARCA, ADICIÓN DE REFERENCIAS.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 2020036759 del 28 de Octubre de 2020 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0022263 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR**



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2024026510 de 11 de Junio de 2024**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

**ADICIÓN DE MARCA:**

LATIDOS,  
LATID2S,

**ADICIÓN DE REFERENCIAS:**

MODELO DEL FABRICANTE	EQUIVALENCIA IMPORMEDICAL
HS-30J	GMD-30DCJ-17S
HS-30N	GMD-30DCJ-13S
HS-30D	GMD-30DCJ-15S

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 11 de Junio de 2024  
**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**

Proyectó: Legal: salbam, Técnico: jgonzalezc

Signature Not  
Verified

Firmado digitalmente por  
DORIS YOLIMA GOMEZ  
PARADA  
Fecha: 2024/06/11  
14:41:08 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTÁ D.C.,  
Colombia

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2023056770 de 1 de Diciembre de 2023**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE:** 20189979  
**REGISTRO SANITARIO:**

**RADICACIÓN:** 20231281763  
INVIMA 2020DM-0022263

**FECHA:** 02/11/2023  
**VEGICIA:** 28/10/2030

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0022263 para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTERTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A. CON DOMICILIO EN PALMIRA - VALLE, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2022024075 de 25 de Julio de 2022, el INVIMA modificó Resolución No. 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR, ADICION Y EXCLUSION DE ACONDICIONADOR

Que mediante Resolución No. 2023056707 DE 29 de Noviembre de 2023, el INVIMA modificó Resolución No 2020036759 de 28 de Octubre de 2020, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA.

Que mediante escrito número 20231281763 radicado el 02/11/2023, el/la Doctor(a) DIANA ELIZABETH TRIVIÑO FERNANDEZ, actuando en calidad de APODERADO de la empresa IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE MARCA.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Acorde a lo anterior y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este Instituto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución 2020036759 del 28/10/2020 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2020DM-0022263 a favor de IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A con domicilio en CALI - VALLE para el producto FONENDOSCOPIOS (ESTETOSCOPIOS) PARTES ACCESORIOS Y REPUESTOS, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

**CAMBIO DOMICILIO TITULAR, QUEDANDO:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A será: CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2023056770 de 1 de Diciembre de 2023**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

**CAMBIO DOMICILIO IMPORTADOR, QUEDANDO:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A será: CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE.

**EXCLUSION DE ACONDICIONADOR:**

IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A será: CALLE 5 OESTE # 4A-12, CALI, VALLE.

**ADICION DE MARCA:**

RECOVERY  
FARMATODO

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:** -Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 1 de Diciembre de 2023  
**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**  
: Proyectó: Legal: msobrinom, Técnico: azuletas

Signature Not  
Verified

Firmado digitalmente por  
DORIS YOLIMA GOMEZ  
PARADA  
Fecha: 2023/12/01  
08:48:39 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTA D.C.,  
Colombia